



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huancayo, 27 de marzo de 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 256 -2024-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR

Señores : Directores de las Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria jurisdicción de la UGEL Huancayo.

Presente.-

ASUNTO : COMUNICA ACUERDOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES “JUNTOS” DE LA REGIÓN JUNÍN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL EDUCACIÓN JUNÍN.

REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N° 105-2024-GRJ-DREJ-DGP de fecha 15 de marzo del 2024.

Con singular agrado me dirijo a usted para saludarlo (a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo y el mío propio, seguidamente de conformidad al documento de la referencia, comunico los acuerdos operativos entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres “JUNTOS” de la Región Junín y la Dirección Regional de Educación Junín, para su conocimiento e implementación según corresponda.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Oré Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO

c. c: Archivo
WROR/DUGEL-H

7680177 :EXP
5286365



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Unidad Gestión Educativa
HUANCAYO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Huancayo, 15 de marzo del 2024

25 MAR 2024

HORA:
RECEPCIONADO POR:

OFICIO MÚLTIPLE N° 105 -2024-GRJ/DREJ-DGP

SEÑORES : DIRECTORES (AS) DE LAS UGEL HUANCAYO, CHUPACA, CONCEPCIÓN, JAUJA, YAULI, JUNÍN, TARMA, CHANCHAMAYO, PICHANAKI, SATIPO, PANGOA, RIO TAMBO Y RIO ENE MANTARO.

CIUDADES . -

ASUNTO : Acuerdos operativos entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” de la Región Junín y la Dirección Regional de Educación Junín.

REFERENCIA : Oficio N° 00007-2024.MIDIS/PNDP-UTJU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Educación Junín, y asimismo comunico los acuerdos operativos entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” de la Región Junín y la Dirección Regional de Educación Junín, para su respectiva difusión e implementación.

Seguro de contar con su atención es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal,

Atentamente;

Dr. Omar Luis Tovallino Cordova
Director Regional de Educación Junín

OLTC/DREJ
AEPV/DGP
AMC/EEP

PROVEIDO N° -ACP-UCEL
A P
PARA : Elaborar guía a directivos de IE. comunicando acuerdos y copia a los Coordinadores de nivel
FECHA: 25/03/2024

PROVEIDO N° 1726 DIRUGELH
Señor trabajador avise por escrito el presente, en el más breve plazo, bajo su responsabilidad.
Fecha de ingreso: 25 MAR. 2024
A: ACP
Para: Cordova y difusión
Fecha de Devolución:
Dr. Walter Raúl Ore
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO

ACUERDOS OPERATIVOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS" - UNIDAD TERRITORIAL JUNÍN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN




FINALIDAD

Contribuir al acceso de los servicios educativos, orientados a mejorar la educación, el desarrollo de capacidades de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" de la Región Junín.

II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento en las Instituciones Educativas de la región que atienden a la población focalizada de los distritos de la región Junín, donde interviene el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", para la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en educación.

III. BASE LEGAL

- 
1. Ley N° 28044, Ley General de Educación
 2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en su artículo 79º, regula la colaboración entre entidades.
 3. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU
 4. Decreto Legislativo N° 1029, que modifica la LPAG – Ley N° 27444
 5. Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del estado.
 6. Decreto Legislativo N° 1297, Para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
 7. Decreto Supremo N° 032-2005-pcm, que creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres-"JUNTOS" y sus modificaciones.

IV. AMBITO DE APLICACION

El presente acuerdo operativo es de aplicación en las Instituciones Educativas pertenecientes a la región Junín, Dirección Regional de Educación Junín (DREJ) a todas la Unidades de Gestión Local (UGEL) y a todas la Instituciones Educativas (EBR), CEBAs e inclusivas que atienden a la población beneficiaria del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" y en los ámbitos que interviene el programa JUNTOS dentro de la región Junín.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.1. Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – “JUNTOS” – Programa “JUNTOS”

Es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) cuyo trabajo fundamental es promover el acceso a los servicios de salud y educación de las familias más pobres del país, con el objetivo de generar capital humano. Para ello entrega un incentivo monetario condicionado a los hogares usuarios, siempre y cuando cumplan con el compromiso de llevar a sus hijas e hijos a los centros de salud, enviarlos al colegio, y en el caso de las gestantes, acudir a sus controles prenatales.

5.1.2. Gestor Local

Personal del Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – “JUNTOS”, quien ejecuta las actividades relacionadas a los procesos operativos según el manual de operaciones del programa y en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos para cada proceso operativo.

5.1.3. Usuarios del Programa JUNTOS.

Los usuarios del Programa “JUNTOS”, son personas pertenecientes a hogares en condición de pobreza prioritariamente de las zonas rurales, integrados por gestantes, niñas, niños y/o jóvenes hasta que culminen la educación secundaria o cumplan 19 años o lo que ocurra primero.

5.1.4. Miembros Objetivos

Son las gestantes, niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes pertenecientes a los hogares afiliados del Programa “JUNTOS”.

5.1.5. Corresponsabilidad

Es responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivos deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente y según su ciclo de vida; y las instituciones del Estado que proveen dichos servicios

5.1.6. Formatos de Educación (EDU 01 / Actas de visita del registro de aplicativo móvil); Registro de Asistencia a Educación

Instrumento que permite recoger al Gestor Local, información relacionada a la matrícula, asistencia y notas de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa “JUNTOS”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de corresponsabilidades.

5.1.7. Proceso de Verificación de Corresponsabilidades (VCC)

La Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las corresponsabilidades de los hogares afiliados al Programa y es obligatoria para todos y cada uno de los miembros objetivos, siendo la condición previa para la transferencia del incentivo monetario.

La periodicidad del recojo de información es bimestral y se verifica el cumplimiento mensual.

El Programa "JUNTOS", tiene tres modalidades de recojo de información:

Modalidad	Responsables
1) Registro en formatos salud y educación (PNADP-UCC-VCC-F-001 al 003 y PNADP-UCC-VCC-F-017).	El Gestor Local con apoyo del responsable del EESS/IIEE.
2) Registro en el aplicativo SITC-Móvil	El Gestor Local con apoyo del responsable del EESS/IIEE.
3) Interoperabilidad a nivel central y descentralizada: Bases de datos SIS/ MINSA/SIAGIE-MINEDU/Otros MIDIS- JUNTOS	Personal del Programa con la participación del personal de salud y educación.

5.1.8. Interoperabilidad

Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimientos.

La capacidad de dos o más sistemas para intercambiar y utilizar información.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA JUNTOS

- 6.1.1. El Gestor Local es responsable de consignar los datos requeridos en los formatos y/o actas de visita de aplicativo móvil de educación (EDU 01) que se adjunta en la presente directiva.
- 6.1.2. El gestor local es responsable de promover el cumplimiento de corresponsabilidades de los usuarios del programa JUNTOS a través de las visitas domiciliarias y de ser el caso a la ubicación con el apoyo de los responsables de la II.EE.
- 6.1.3. El gestor local del programa JUNTOS llenará el formato y/o actas de educación en dos ejemplares, dejando uno a la II.EE. debidamente firmados y verificados por el Director de la Institución Educativa y el Gestor local
- 6.1.4. El personal de programa JUNTOS, antes del inicio del proceso de recojo de información comunicará a la UGEL y a cada II.EE el cronograma respectivo.

6.2. PARA EL PERSONAL DE EDUCACIÓN

- 6.2.1. El Director de UGEL y/o a quien delegue (DGP, Especialistas de nivel EBR, responsable de SIAGIE, Coordinadores de PRONOEI), y directores de II.EE facilitará los registros de asistencia, actas de evaluación y/o nómina de matrícula de uso regular de acuerdo a las normas vigentes, con la finalidad de que el gestor local del programa JUNTOS obtenga la información requerida en los formatos de educación (EDU 01 y Acta de visita del aplicativo móvil). Los instrumentos brindados al Gestor Local deberán ser en todo momento resguardados dentro de la II.EE. y deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 6.2.2. El Director de UGEL y/o a quien delegue (DGP, Especialistas de nivel EBR, responsable de SIAGIE, Coordinadores de PRONOEI), y directores de II.EE. personal responsable es quien emite la conformidad sobre la información consignada en los formatos de educación (EDU 01 y Acta de visita del aplicativo móvil), previa verificación de la autenticidad.
- 6.2.3. El responsable de la II.EE. en coordinación con el Gestor Local del programa JUNTOS, promueve que las gestantes adolescentes sigan cumpliendo su corresponsabilidad en educación y no abandonen sus estudios. La institución educativa informa sobre la asistencia, desempeño, estado anímico y físico de la niña o adolescente.
- 6.2.4. De identificarse que el miembro objetivo del programa JUNTOS (alumno y/o alumna) no ha cumplido la corresponsabilidad en educación, o no es ubicado; el personal de la II.EE. y el Gestor Local realizará las acciones de manera coordinada para promover su cumplimiento o su ubicación mediante visitas domiciliarias y/o seguimientos.
- 6.2.5. El director de la II.EE. es responsable de asegurar el ingreso de información (matrícula, asistencia y notas) al SIAGIE de manera oportuna y correcta, verificando que la información en los instrumentos o registros físicos sea la misma ingresada al SIAGIE, en cumplimiento de la Resolución Ministerial R.M. N° 587-2023-MINEDU – Lineamientos para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica. El periodo de ingreso de datos al SIAGIE debe ser mensual, hasta el quinto día del mes siguiente.
- 6.2.6. El director de cada Institución Educativa es responsable de que cada docente cuente con su registro de asistencia, que lo mantenga al día y en su ausencia se encuentre a disponibilidad de la dirección.
- 6.2.7. Cada Institución educativa debe contar con un archivador para la custodia de los formatos (EDU 01 y Acta de visita del aplicativo móvil) y/o documentos del Programa JUNTOS y debe mantenerse en lugar accesible para los docentes en ausencia del Director.
- 6.2.8. En el caso de traslados de los estudiantes el director de la Institución Educativa es responsable del registro oportuno en el SIAGIE para su ubicación en la nueva institución educativa. Liberación inmediata en el SIAGIE.



VII. RESPONSABILIDADES

7.1. A NIVEL REGIONAL

La Dirección Regional de Educación es responsable de difundir a nivel regional la presente directiva.

7.2. A NIVEL PROVINCIAL

Las Unidades de Gestión Local de Educación (UGEL) son responsables de difundir la presente directiva en su ámbito, así como brindar asistencia técnica, implementarla y supervisar su cumplimiento.

7.3. A NIVEL LOCAL

Los directores de cada Institución Educativa que atienden a los usuarios del Programa "JUNTOS", son responsable de la aplicación de la presente directiva.

VIII. ANEXOS

Anexo 01: Calendarización del registro de asistencia de miembros objetivo del programa JUNTOS.

Anexo 02: Actas de visita de aplicativo móvil de educación.



Dr. Omar Luis Tavalina Coriova
Director Regional de Educación Junín

Ing. Milton Mighet Maldonado Melgar
ING. MILTON MIGHET MALDONADO MELGAR
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL JUNIN
P.N.A.D.P JUNTOS

MINEDU - PROGRAMA JUNTOS - UT JUNÍN

PERIODO VERIFICACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD	MES	FECHA	OBSERVACIONES
VCC I	Enero		Verificación - solo salud
	Febrero		Verificación - solo salud
VCC II	Marzo	11/03/2024	Inicio año escolar 2024
	Marzo	05/04/2024	Último día de registro
	Abril	07/05/2024	Último día de registro
VCC III	Mayo	05/06/2024	Último día de registro
	Junio	05/07/2024	Último día de registro
VCC IV	Julio	22/07/2024	Último día de clases - 1ra mitad del año
	Julio	25/07/2024	Último día de registro
	Agosto	02/08/2024	Inicio de clases 2da mitad del año
	Agosto	06/09/2024	Último día de registro
VCC V	Setiembre	04/10/2024	Último día de registro
	Octubre	06/11/2024	Último día de registro
VCC VI	Noviembre	05/12/2024	Último día de registro
	Diciembre	20/12/2024	Último día de clases - año escolar 2024
	Diciembre	23/12/2024	Último día de registro



_____ / _____ : _____

ando el día y horas indicado en el recuadro superior, se realizó la visita a la: IPRESS IIEE , de nombre:

_____ código : _____ ubicado en el
 (Indique el nombre de la IPRESS/IIEE) (código MODULAR /RENAES)

entro Poblado de: _____ Distrito de: _____

ovincia de: _____ Departamento de: _____

in la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas en la Unidad Territorial de: _____

ferente al proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en el período y meses Indicados en el cuadro superior, obteniéndose el siguiente resultado:

PO DE FORMATO ELECTRONICO	CÓDIGO DE FORMATO ELECTRONICO	TOTAL DE MO VERIFICADOS	N° MIEMBROS OBJETIVOS CON INASISTENCIAS		N° DE MO CON CÓDIGO DE OBSERVACIÓN
			MES:	MES:	
Gestante					
Niño /niña					
Educación					

En el reverso registrar el nominal de miembros objetivos (MO) que registran inasistencia a su corresponsabilidad.

respecto, yo _____ he brindado

ormación de la(s) fuente(s) de información _____, la cual ha sido registrada en el aplicativo SITC móvil

cargo del personal de Juntos, por lo que dejo constancia que en la parte posterior del presente documento se registran las faltas injustificadas en educación o inasistencia a los controles de salud. Así mismo, he verificado que la información registrada en el aplicativo SITC móvil ha sido cerrada y no podrá ser alterada.

se deja un ejemplar original al representante del sector para su conservación y posibles aclaraciones posteriores.

uego de realizar el llenado de la presente acta, se da por culminada la visita, siendo las _____.



Observaciones:	

Los códigos de observación son registros de situaciones que limitan la verificación de las corresponsabilidades en salud o educación. Tienen el propósito de identificar y alertar causas por las que no se puede verificar el cumplimiento de la corresponsabilidad. La aplicación se encuentra reglamentada en la normativa del Programa Juntos.

uentes del información:
 (Incluye: 1) Registro o cuaderno de control diario; 2) Historia clínica; 3) Formato SIEN/CENEN; 4) FUA; 5) Otros
 Ubicación: 1) Registro de asistencia; 2) papelógrafo de asistencia; 3) SIAGIE; 4) Otros

